

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
			VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		PÁGINA: 1 DE 3
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA: 22/05/2020

INVITACIÓN A COTIZAR No 004-2023

OBJETO A CONTRATAR

Suministro de insumos médico - quirúrgicos para los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Azul Trypan 1ml	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
2	Lente Intraocular Rígido todas las Dioptrias	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
3	Hidroxipropilmetilcelulosa 2ml al 2%	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
4	Hialuronato de Sodio (solución oftálmica)	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
5	Lente para facó Dioptrias negativas	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
6	Lente plegable para facó todas la dioptrias	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
7	Azul para Retina ILM	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
8	Perflorocarbono por 5 a 7ml	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
9	Retractores de Iris desechables por 5 - 6 unidades	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
10	Anillos Intraestromales de diferentes medidas	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
11	Anillos de Tension Capsular de diferentes medidas	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
12	Lente torico monofocal	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
13	Lente faquico monofocal hidrofílico	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
14	Lente faquico monofocal hidrofílico Torico	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
15	Lentes para Facos dioptrias especiales	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	
16	Lente monofocal Hidrofóbico	A DEMANDA	UNIDAD	A DEMANDA	

Nota: La entidad podrá adjudicar de manera parcial al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.

Handwritten signature

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE
JURÍDICOS:
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: * El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: • Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. • Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. • Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenida en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

16. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"
17. Certificación Bancaria
CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:
1. El oferente deberá allegar fichas técnicas en medio magnético por cada ítem de los insumos de oftalmología ofertados.
2. Certificación Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCCA). Distribución de los insumos médico quirúrgico, debidamente expedido por el Invima.
3. Registro Sanitario del Dispositivo Médico Quirúrgico (debe de venir codificado con el respectivo nombre de cada ítem relacionado), debidamente expedido por el Invima.
4. Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), dependiendo de calidad de fabricante y/o distribuidor, debidamente expedida por el INVIMA o quien haga sus veces. (en los casos que aplique)
5. Allegar certificado de Condición de Importador, Distribuidor y/o Fabricante, debidamente suscrito por el Representante Legal de la Casa Matriz o el quien haga sus veces, según sea el caso, la información debe ser verificable (Datos de contacto), o allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se encuentre inscrito el oferente y que demuestre dichas calidades. Si la certificación es expedida en otro idioma diferente al español, el oferente deberá allegar la correspondiente traducción oficial al Castellano.
6. Inscripción al Programa de Tecno vigilancia y farmacovigilancia debidamente expedido por el Invima (Pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el Invima), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el Invima. (según aplique)
7. El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos y que haya sido realizada en el último año (1) año o la radicación de la solicitud de la visita ante la Secretaría Distrital de Salud.
8. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que, en caso de resultar adjudicado del proceso, realizará la capacitación en el manejo de equipos, insumos y otras tecnologías relacionadas con la presente invitación a la persona de salas de cirugía de la entidad.
9. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal del oferente, donde garantiza el reemplazo de los elementos objeto del contrato, por VENCIMIENTO y/o VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS: cuando la fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, ó el 75% de su vida útil, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación por parte del Supervisor del Contrato.
10. DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION: El oferente debe presentar certificación firmada por el Representante Legal, acreditando que cuenta con mínimo una(s) bodega(s) y/o contrato(s) suscrito(s) con operador logístico de almacenamiento y distribución, que cumpla con los requerimientos exigidos en el decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano". Así mismo, deberá indicar datos de ubicación de las bodegas como son: Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución. La ubicación de las bodegas debe ser en la ciudad de Bogotá y/o municipios colindantes. * Con capacidad de entrega inmediata con bodega en Bogotá, tiempo de entrega antes de 24 horas.
11. Presentar cronograma de mantenimientos, con los nombres completos de los ingenieros y la disponibilidad de cada uno para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato a en su defecto para el personal asistencial que lo requiera. los tiempos de respuesta deberán ser cortos (máxima dos horas) independientemente de la hora y el día, servicio con el cual se deberá contar las 24 horas los siete días de la semana.
12. EQUIPOS EN COMODATO: El oferente deberá allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, donde garantice que en caso de ser adjudicado el contrato, suministrará en préstamo de uso el EQUIPO FACOEMULSIFICADOR CON MODULO DE VITRECTOMÍA, requerido para el funcionamiento del servicio quirúrgico en la especialidad de oftalmología señalada en la descripción técnica del bien o servicio a contratar. Equipo de facoemulsificación con disponibilidad de compresor interno (sin necesidad de aire comprimido externo), con velocidad mínima de corte de 12,000 cpm, con fuente de luz para Endo iluminación tipo xenón blanca, con posibilidad para manejo de laser del equipo a través del mismo pedal del facoemulsificador , con disponibilidad de bombas independientes para aspiración (bomba Venturi y peristáltica)
Se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo, cuyos elementos entregados en comodato deben ser compatibles con los insumos a contratar. No obstante, la entidad solicitará el cambio del equipo cuando advierta que los mismos no son compatibles con los insumos suministrados, o presentan daños, averías y/o desactualizaciones en su funcionamiento. Todos los equipos Médicos, a adquirir deben ser entregados con la siguiente documentación, adicional a este, todo lo que compete con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la Subred Norte:

- *Registro sanitario INVIMA o resolución de no requiere (según corresponda)
- *Carta de garantía especificando incluyentes y excluyentes
- *Formato institucional guía de manejo básico (digital)
- *Guía de limpieza y desinfección del equipo
- *Manuales de servicio y usuario en español
- *Cronograma de mantenimiento preventivo en formato institucional
- *Cronograma de capacitación o registro de capacitación (según se requiera)
- *Protocolo de mantenimiento preventivo
- *Formato de hoja de vida institucional
- *Reporte de instalación donde se evidencie el correcto funcionamiento del equipo
- *Certificado que el equipo no cuenta con alertas sanitarias.
- *Certificado de vida útil del equipo y disponibilidad de repuestos.
- * Tecnología biomédica no mayor a cuatro (4) años de uso
- *Adherencia al instructivo equipo biomédicos tercerizados con la que cuenta la institución.

Adicionalmente todo lo relacionado con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la Subred Norte, todo lo que deberá coordinarse con el supervisor del contrato.

No obstante, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos establecidos por el fabricante de la tecnología entregada, y por ningún motivo generará costos adicionales a la Subred Norte, adicionalmente deberá garantizar las capacitaciones en uso y limpieza y desinfección las veces que sea necesario solicitado por el Supervisor del contrato.

Se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dichos equipos, cuyos elementos entregados en comodato deben ser compatibles con los insumos a contratar y avalados por el área de Ingeniería Biomédica de la Subred Norte. No obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio con el plazo estipulado previo acuerdo con el supervisor, cuando advierta que el mismo no es compatible a cabalidad con los elementos suministrados.

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

13. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal del oferente cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial; en cuanto al tiempo de experiencia debe ser de 1 a 3 años. Esta certificación, deberá ir acompañada del Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos y del Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y/o su respectiva Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos y del Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

eh

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plurar cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

NOTA 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN :

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

- 1.LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.
- 2.SE TENDRA EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDIA DE BOGOTA D.C.
- 3.LAS DEMAS DESCRITAS EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

ECONÓMICOS: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).

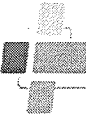
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No.	235
VALOR	\$ 100.000.000
FECHA DE CDP	20/01/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Dos (2) meses
FORMA DE PAGO	Dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más	
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1.Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.	
2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.	
3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.	
4.Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.	
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.	
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.	
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.	

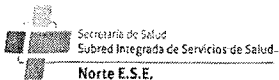
278

2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del Supervisor del contrato.
12. Cumplir con el decreto n° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del plan institucional de gestión ambiental - piga de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
ESPECÍFICAS:
1. Entregar los insumos conforme a las especificaciones Técnicas requeridas y contratadas, correspondiendo a marca, unidad de medida, presentación, valor unitario y fecha de vencimiento, en las fechas que el supervisor del contrato requiera los elementos de acuerdo a la programación de los procedimientos, pues se debe contar con los materiales a más tardar el día anterior a los procedimientos, a fin que no se generen retrasos en la programación y realización de la cirugía y/o procedimiento.
2. El Contratista, debe garantizar el stock disponible de cada insumo de forma inmediata en el almacén general de acuerdo a la demanda, conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, para las intervenciones por urgencia dentro de los términos requeridos por el supervisor del contrato, para su oportuna entrega a fin que no se generen retrasos en la programación quirúrgica.
3.El contratista se compromete a sustituir o reponer los productos y/o insumos que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, en un término de 24 horas.
4.Presentar al supervisor informes mensuales señalando los elementos entregados y facturados, acompañados de los soportes correspondientes en lo relacionado con la facturación.
5. Comunicar con antelación, al supervisor del contrato, las modificaciones por causas técnicas, características de la unidad, presentación de los elementos, indicando la antigua y la nueva denominación, ó presentación. Siempre conservando los valores contratados, máxime cuando no pueden generarse cargas adicionales a la ESE.
6. Allegar el radicado de solicitud del Registro Invima actualizado, cuando se encuentre próximo a vencer.
7. El proveedor se comprometerá a cambiar los insumos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, durante la vigencia del contrato.
8. Anexar carta de compromiso, en el que se obliga a suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de los productos que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.

9. Comunicar al supervisor del contrato con antelación las modificaciones al número de referencia o características del Kit por causas técnicas indicando la antigua y la nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del sistema. Siempre conservando los valores contratados, máxime cuando no pueden generarse cargas adicionales a la ESE
10. Concurrir a las reuniones programadas por la Subred Norte, para el seguimiento a la ejecución del contrato, y entregar al supervisor informes mensuales sobre insumos entregados y facturación, como de las actividades efectuadas para desarrollar el contrato, acompañados de sus soportes respectivos.
11. Realizar las capacitaciones técnicas al personal asistencial de la Subred Norte para el manejo de equipos y que intervenga en la recepción, limpieza y entrega de los materiales, según requerimiento por parte de la Subred Norte, la cual obedecerá a un programa autorizado por la Subred y Supervisado por el Líder Central de Esterilización o a quien este designe. Las capacitaciones deberán realizarse en un plazo no mayor a 2 días hábiles de realizado el requerimiento.
12. El contratista deberá suscribir contrato de comodato con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en el que se regulará todo lo concerniente a la entrega del equipo FACOEMULSIFICADOR CON MODULO DE VITRECTOMÍA requerido dentro del objeto del contrato principal de suministro suscrito entre las mismas partes.
Obligaciones del Contratista Derivadas del Contrato de Comodato
13. Suscribir junto con el contrato de suministro en caso de ser adjudicado, el respectivo contrato de comodato para los equipos, cuyo plazo de ejecución será el mismo del establecido para el contrato de suministro.
14. El equipo entregado a título de comodato, deberá entregarse instalado según indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la subred norte. E.S.E
15. El oferente y comodante deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo del bien entregado a título de comodato durante el plazo de ejecución del contrato.
16. El comodante se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la subred norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en comodato, para así garantizar la continua prestación del mismo.
17. Realizar el cambio del equipo entregado en comodato, para los procedimientos quirúrgicos programados, cuándo los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento.
18. todos los equipos en comodato deben ser entregados con la siguiente documentación, adicional a este, todo lo que compete con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la subred norte:
1.declaración de importación 2.registro sanitario invima o resolución de no requiere (según corresponda) 3.formato institucional guía de manejo básico (plastificada) 4.guía de limpieza y desinfección 5.manuales de servicio y usuario en español 6.cronograma de mantenimiento preventivo y calibración (si aplica) 7.cronograma de capacitación y registro de capacitación 8.protocolo de mantenimiento preventivo 9.formato de hoja de vida institucional 10.reporte de instalación donde se evidencie el correcto funcionamiento del equipo 11.certificado que el equipo no cuenta con alertas sanitarias nacionales e internacionales vigentes 12.certificado de vida útil del equipo y disponibilidad de repuestos 13.tecnología con fecha de fabricación no mayor a cinco (5) años 14.adherencia al instructivo equipo biomédico tercerizados con el que cuenta la institución Nota: el proponente debe entregar la documentación técnica en medio digital, en carpeta separada por equipo.
19. Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de los equipos entregados en comodato: se deberán programar las visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a especificaciones de fabricante y todas las visitas correctivas a que haya lugar. el proponente deberá tener un departamento de ingeniería con capacidad de respuesta las 24 horas al día, los siete días de la semana, a la igual asesoría científica para la solución de problemas técnicos, control de calidad interno y entrenamiento de equipos por parte de un profesional con la debida experiencia, y soportado con la respectiva documentación. se debe presentar dentro de la propuesta un cronograma de mantenimientos, con los nombres completos de los ingenieros y la disponibilidad de cada uno para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato a en su defecto para el personal asistencial que lo requiera. los tiempos de respuesta deberán ser cortos (máxima dos horas) independientemente de la hora y el día, servicio con el cual se deberá contar las 24 horas los siete días de la semana. Los mantenimientos preventivos serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño del laboratorio y los servicios. Todos los equipos entregados en comodato deberán estar conectados a sus correspondientes ups si lo requiere (provisas por el proveedor).

20. El comodante se deberá adherir a lo establecido en el instructivo a terceros de equipos biomédicos de la institución		
21. Las demás de acuerdo al objeto del contrato que se derive del proceso.		
SOLICITUD DE ACLARACIONES		
El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.		
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA		
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, sarlaf y legales de la propuesta no permita su adjudicación . 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta . 4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente. 7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.		
ANEXOS		
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ANEXO 9. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS ANEXO 10. PRESENTACION CULTURA DE INTEFRIDAD		
FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORÓ:	ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZÁLEZ	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-03-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 18/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO		
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) A. ☒ CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR B. ☐ CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA C. ☐ CONVOCATORIA PÚBLICA D. ☐ OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	Suministro de insumos médico - quirúrgicos para los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de Salud Norte E.S.E.	
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  CARLOS FERNANDO REY RIVEROS DIRECTOR DE CONTRATACIÓN 		

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 2 DE 8
		FECHA: 04/11/2022

FECHA DE SOLICITUD D/M/A	17/01/2023	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	
--------------------------	------------	-------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	HARVEY NEUTA	
PROCESO:	DIRECTOR DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SUBRED NORTE E.S.E (E)	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	esterilizacion@subrednorte.gov.co - dirhospitalizacion@subrednorte.gov.co	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	Directora de Servicios Hospitalarios esterilizacion@subrednorte.gov.co - dirhospitalizacion@subrednorte.gov.co 3118091377	PAA (X) PROYECTO ()

OBJETO A CONTRATAR
Suministro de insumos médico - quirúrgicos para los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de Salud Norte E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de demanda de los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte E.S.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Así las cosas, como entidad pública descentralizada, cuenta con una estructura organizacional definida y políticas y procedimientos que garantizan la prestación servicios asistenciales y médicos con los más altos estándares de calidad, por lo que, desde la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subgerencia de Servicios de Salud, se propende por la garantía de servicios de salud, dentro del que se encuentra la especialidad de oftalmología para la población usuaria del distrito capital, y para brindar dicha especialidad de manera integral es indispensable contar con el suministro de insumos médico - quirúrgicos para los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos.

Es de anotar, que este servicio oferta procedimientos quirúrgicos que son una indicación requerida en el manejo de muchas patologías oftalmológicas y son vitales para la recuperación y preservación de la salud visual de los pacientes, estos procedimientos quirúrgicos oftalmológicos, generalmente, son cirugías ambulatorias o llamadas cirugías del día, lo que significa que tienen una estancia hospitalaria muy corta.

Actualmente la entidad tiene activo el contrato de suministro N° 060-2022 suscrito con la empresa OPIMED S.A.S, de acuerdo al proceso de contratación invitación a cotizar 028-2022, mediante el cual se cubre un porcentaje amplio de la necesidad del suministro de insumos médico – quirúrgico para los procedimiento oftalmológicos y quirúrgicos, sin embargo, no cubre la totalidad de los insumos que requiere la Subred Norte E.S.E para garantizar esta especialidad, pues no son ofertados en su totalidad por dicho proveedor. Por tanto, en aras de continuar garantizando la adecuada prestación del servicio de Oftalmología, y poder practicar los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos a los usuarios, es necesario contar prioritariamente con insumos y dispositivos señalados en la Descripción Técnica del Bien del presente documento, y con ello seguir garantizando de manera eficiente, continua y oportuna esta especialidad médica en las diferentes unidades, mejorando la calidad de vida de aquellos usuarios que requieren este tipo de atención y tratamiento.

Por las razones expuestas, y dado que el no contar con los insumos genera afectación en la realización de cirugías tanto programadas, como de urgencias, procedimientos invasivos y no invasivos, razón por la cual se deben adoptar las medidas necesarias tendientes a salvaguardar la vida y la salud de los pacientes. y ante la permanencia de la necesidad, el 6 de enero de 2023 se publicó estudio de mercado N° 009-2023 a través de la plataforma SECOP II, el cual cerro el 11 de enero de 2023, en donde se publicaron 19 ítems y se recibieron ofertas de 18 ítems, por parte de los oferentes BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA S.A.S, DISCOLMEDICA S.A.S y OPIMED SAS, a un valor promedio unitario de \$ 10.543.354, así las cosas, a efectos de proyectar el presupuesto que respalde un eventual proceso de contratación, el solicitante deberá proyectar el valor total mensual conforme al consumo promedio mensual de pacientes que requieren insumos de oftalmología.

Es necesario señalar, que para el debido funcionamiento del área de cirugía, se requiere el EQUIPO de FACOEMULSIFICADOR CON MODULO DE VITRECTOMÍA, sin embargo, la Subred Norte E.S.E no cuenta con dicho equipo, por tanto, dentro del presente proceso de contratación se pretende que el proponente proporcione dicho equipo, bajo la figura de comodato, incluyendo toda la descripción técnica del bien a contratar, en ese sentido, una vez se suscriba el contrato de suministro derivado del proceso de contratación que se pretende adelantar con el presente estudio previo, el contratista deberá suscribir contrato de comodato con la Subred Norte E.S.E, en donde se obliga a entregar el equipo requerido en calidad de comodato, es preciso señalar que este contrato de comodato es accesorio y estará sujeto a los términos del contrato principal de suministro, sin perjuicio de sus propios términos.

En este sentido, conforme lo expuesto, para la continuidad en la prestación del servicio de salud de la especialidad de oftalmología, la entidad acude al Acuerdo No. 024 de 2017 “por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.”, numeral 9.2.1, y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 “por el cual se adopta el manual de contratación”, para adelantar proceso de contratación mediante la modalidad de “invitación a cotizar abierta”, como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confiis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para contratar el suministro de insumos médico - quirúrgicos para los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de manera integral a la población usuaria.

20148
2023-01-23
24-ENE-23
4:30 PM
JP
LPS

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIOCONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1		Azul Trypan 1ml	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
2		Lente Intraocular Rígido todas las Dioptrías	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
3		Hidroxipropilmetilcelulosa 2ml al 2%	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
4		Hialuronato de Sodio (solución oftálmica)	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
5		Lente para faco Dioptrías negativas	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
6		Lente plegable para faco todas la dioptrías	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
7		Azul para Retina ILM	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
8		Perflorocarbono por 5 a 7ml	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
9		Retradores de Iris desechables por 5 - 6 unidades	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
10		Anillos Intraestromales de diferentes medidas	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
11		Anillos de Tension Capsular de diferentes medidas	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
12		Lente torico monofocal	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
13		Lente faquico monofocal hidrofílico	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
14		Lente faquico monofocal hidrofílico Torico	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
15		Lentes para facos dioptrías especiales	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X
16		Lente monofocal Hidrofobico	a demanda	Unidad	a demanda	N/A	N/A	X

1. el oferente deberá cotizar cada ítem.

2. cualquier omisión en los elementos de la unidad será de su responsabilidad.

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI ____NO ____X____

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado es de cien millones de pesos (\$100.000.000) MCTE

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X) Menor Valor	OTROS (X)	CUALES: JURIDICOS Y SARLAFT
----------------	----------------------------	-------------	-----------------------------

Nota: La entidad podrá adjudicar de manera parcial al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.

APLICA ADJUDICACION PARCIAL SI _X_ NO ____

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS.	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 7 PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

[Handwritten signature]

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Garantía de seriedad de la oferta Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. <u>Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.</u>
8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
10. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
12. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
16. Certificación Bancaria

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 4201814000002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

18. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

- Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
- Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

19. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

El oferente interesado en participar en la oferta deberá allegar certificación debidamente firmada por el representante legal del cumplimiento de cada uno de los ítems relacionados a continuación:

- El oferente deberá allegar fichas técnicas en medio magnético por cada ítem de los insumos de oftalmología ofertados.
- Certificación Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCCA). Distribución de los insumos médico quirúrgico, debidamente expedido por el Invima.
- Registro Sanitario del Dispositivo Médico Quirúrgico (debe de venir codificado con el respectivo nombre de cada ítem relacionado), debidamente expedido por el Invima.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), dependiendo de calidad de fabricante y/o distribuidor, debidamente expedida por el INVIMA o quien haga sus veces. (en los casos que aplique)
- Allegar certificado de Condición de Importador, Distribuidor y/o Fabricante, debidamente suscrito por el Representante Legal de la Casa Matriz o el quien haga sus veces, según sea el caso, la información debe ser verificable (Datos de contacto), o allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se encuentre inscrito el oferente y que demuestre dichas calidades. Si la certificación es expedida en otro idioma diferente al español, el oferente deberá allegar la correspondiente traducción oficial al Castellano.
- Inscripción al Programa de Tecno vigilancia y farmacovigilancia debidamente expedido por el Invima (Pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el Invima), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el Invima. (según aplique)
- El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos y que haya sido realizada en el último año (1) año o la radicación de la solicitud de la visita ante la Secretaría Distrital de Salud.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que, en caso de resultar adjudicado del proceso, realizará la capacitación en el manejo de equipos, insumos y otras tecnologías relacionadas con la presente invitación a la persona de salas de cirugía de la entidad.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal del oferente, donde garantiza el reemplazo de los elementos objeto del contrato, por VENCIMIENTO y/o VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS: cuando la fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, ó el 75% de su vida útil, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación por parte del Supervisor del Contrato.
- DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION: El oferente debe presentar certificación firmada por el Representante Legal, acreditando que cuenta con mínimo una(s) bodega(s) y/o contrato(s) suscrito(s) con operador logístico de almacenamiento y distribución, que cumpla con los requerimientos exigidos en el decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano". Así mismo, deberá indicar datos de ubicación de las bodegas como son: Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución. La ubicación de las bodegas debe ser en la ciudad de Bogotá y/o municipios colindantes. * Con capacidad de entrega inmediata con bodega en Bogotá, tiempo de entrega antes de 24 horas.
- Presentar cronograma de mantenimientos, con los nombres completos de los ingenieros y la disponibilidad de cada uno para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato a en su defecto para el personal asistencial que lo requiera. los tiempos de respuesta deberán ser cortos (máxima dos horas) independientemente de la hora y el día, servicio con el cual se deberá contar las 24 horas los siete días de la semana.

Handwritten signature/initials

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

12. EQUIPOS EN COMODATO: El oferente deberá allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, donde garantice que en caso de ser adjudicado el contrato, suministrará en préstamo de uso el EQUIPO FACOEMULSIFICADOR CON MODULO DE VITRECTOMÍA, requerido para el funcionamiento del servicio quirúrgico en la especialidad de oftalmología señalada en la descripción técnica del bien o servicio a contratar. Equipo de facoemulsificación con disponibilidad de compresor interno (sin necesidad de aire comprimido externo), con velocidad mínima de corte de 12,000 cpm, con fuente de luz para Endo iluminación tipo xenón blanca, con posibilidad para manejo de laser del equipo a través del mismo pedal del facoemulsificador , con disponibilidad de bombas independientes para aspiración (bomba Venturi y peristáltica)

Se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo, cuyos elementos entregados en comodato deben ser compatibles con los insumos a contratar. No obstante, la entidad solicitará el cambio del equipo cuando advierta que los mismos no son compatibles con los insumos suministrados, o presentan daños, averías y/o desactualizaciones en su funcionamiento. Todos los equipos Médicos, a adquirir deben ser entregados con la siguiente documentación, adicional a este, todo lo que compete con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la Subred Norte:

- *Declaración de importación
- *Registro sanitario INVIMA o resolución de no requiere (según corresponda)
- *Carta de garantía especificando incluyentes y excluyentes
- *Formato institucional guía de manejo básico (digital)
- *Guía de limpieza y desinfección del equipo
- *Manuales de servicio y usuario en español
- *Cronograma de mantenimiento preventivo en formato institucional
- *Cronograma de capacitación o registro de capacitación (según se requiera)
- *Protocolo de mantenimiento preventivo
- *Formato de hoja de vida institucional
- *Reporte de instalación donde se evidencie el correcto funcionamiento del equipo
- *Certificado que el equipo no cuenta con alertas sanitarias.
- *Certificado de vida útil del equipo y disponibilidad de repuestos.
- * Tecnología biomédica no mayor a cuatro (4) años de uso
- *Adherencia al instructivo equipo biomédicos tercerizados con la que cuenta la institución.

Adicionalmente todo lo relacionado con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la Subred Norte, todo lo que deberá coordinarse con el supervisor del contrato.

No obstante, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos establecidos por el fabricante de la tecnología entregada, y por ningún motivo generará costos adicionales a la Subred Norte, adicionalmente deberá garantizar las capacitaciones en uso y limpieza y desinfección las veces que sea necesario solicitado por el Supervisor del contrato.

Se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dichos equipos, cuyos elementos entregados en comodato deben ser compatibles con los insumos a contratar y avalados por el área de Ingeniería Biomédica de la Subred Norte. No obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio con el plazo estipulado previo acuerdo con el supervisor, cuando advierta que el mismo no es compatible a cabalidad con los elementos suministrados.

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

13. Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal del oferente cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial; en cuanto al tiempo de experiencia debe ser de 1 a 3 años. Esta certificación, deberá ir acompañada del Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos y del Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y/o su respectiva Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos y del Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

- a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 7 PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

NOTA 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- Potocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor SI ☒ NO ☐

Se adjudicará al proponente que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros (cuando aplique), Jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda

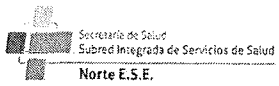
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura

Handwritten signature/initials

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA				
SI ()		NO (X)		
Acorde a la naturaleza de lo que se pretenda contratar debe señalarse la necesidad de realizar visita				
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos)				
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CAUDAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES(X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE				
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio. 9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.				

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 7 PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar los insumos conforme a las especificaciones Técnicas requeridas y contratadas, correspondiendo a marca, unidad de medida, presentación, valor unitario y fecha de vencimiento, en las fechas que el supervisor del contrato requiera los elementos de acuerdo a la programación de los procedimientos, pues se debe contar con los materiales a más tardar el día anterior a los procedimientos, a fin que no se generen retrasos en la programación y realización de la cirugía y/o procedimiento.
2. El Contratista, debe garantizar el stock disponible de cada insumo de forma inmediata en el almacén general de acuerdo a la demanda, conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, para las intervenciones por urgencia dentro de los términos requeridos por el supervisor del contrato, para su oportuna entrega a fin que no se generen retrasos en la programación quirúrgica.
3. El contratista se compromete a sustituir o reponer los productos y/o insumos que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, en un término de 24 horas.
4. Presentar al supervisor informes mensuales señalando los elementos entregados y facturados, acompañados de los soportes correspondientes en lo relacionado con la facturación.
5. Comunicar con antelación, al supervisor del contrato, las modificaciones por causas técnicas, características de la unidad, presentación de los elementos, indicando la antigua y la nueva denominación, ó presentación. Siempre conservando los valores contratados, máxime cuando no pueden generarse cargas adicionales a la ESE.
6. Allegar el radicado de solicitud del Registro Invima actualizado, cuando se encuentre próximo a vencer.
7. El proveedor se comprometerá a cambiar los insumos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, durante la vigencia del contrato.
8. Anexar carta de compromiso, en el que se obliga a suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de los productos que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.
9. Comunicar al supervisor del contrato con antelación las modificaciones al número de referencia o características del Kit por causas técnicas indicando la antigua y la nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del sistema. Siempre conservando los valores contratados, máxime cuando no pueden generarse cargas adicionales a la ESE
10. Concurrir a las reuniones programadas por la Subred Norte, para el seguimiento a la ejecución del contrato, y entregar al supervisor informes mensuales sobre insumos entregados y facturación, como de las actividades efectuadas para desarrollar el contrato, acompañados de sus soportes respectivos.
11. Realizar las capacitaciones técnicas al personal asistencial de la Subred Norte para el manejo de equipos y que intervenga en la recepción, limpieza y entrega de los materiales, según requerimiento por parte de la Subred Norte, la cual obedecerá a un programa autorizado por la Subred y Supervisado por el Líder Central de Esterilización o a quien este designe. Las capacitaciones deberán realizarse en un plazo no mayor a 2 días hábiles de realizado el requerimiento.



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

12. El contratista deberá suscribir contrato de comodato con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en el que se regulará todo lo concerniente a la entrega del equipo FACOEMULSIFICADOR CON MODULO DE VITRECTOMÍA requerido dentro del objeto del contrato principal de suministro suscrito entre las mismas partes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO

13. Suscribir junto con el contrato de suministro en caso de ser adjudicado, el respectivo contrato de comodato para los equipos, cuyo plazo de ejecución será el mismo del establecido para el contrato de suministro.
14. El equipo entregado a título de comodato, deberá entregarse instalado según indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la subred norte. E.S.E
15. El oferente y comodante deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo del bien entregado a título de comodato durante el plazo de ejecución del contrato.
16. El comodante se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la subred norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en comodato, para así garantizar la continua prestación del mismo.
17. Realizar el cambio del equipo entregado en comodato, para los procedimientos quirúrgicos programados, cuándo los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento.
18. todos los equipos en comodato deben ser entregados con la siguiente documentación, adicional a este, todo lo que compete con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la subred norte:
1. declaración de importación
 2. registro sanitario invima o resolución de no requiere (según corresponda)
 3. formato institucional guía de manejo básico (plastificada)
 4. guía de limpieza y desinfección
 5. manuales de servicio y usuario en español
 6. cronograma de mantenimiento preventivo y calibración (si aplica)
 7. cronograma de capacitación y registro de capacitación
 8. protocolo de mantenimiento preventivo
 9. formato de hoja de vida institucional
 10. reporte de instalación donde se evidencie el correcto funcionamiento del equipo
 11. certificado que el equipo no cuenta con alertas sanitarias nacionales e internacionales vigentes
 12. certificado de vida útil del equipo y disponibilidad de repuestos
 13. tecnología con fecha de fabricación no mayor a cinco (5) años
 14. adherencia al instructivo equipo biomédico tercerizados con el que cuenta la institución

Nota: el proponente debe entregar la documentación técnica en medio digital, en carpeta separada por equipo.

19. Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de los equipos entregados en comodato: se deberán programar las visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a especificaciones de fabricante y todas las visitas correctivas a que haya lugar. el proponente deberá tener un departamento de ingeniería con capacidad de respuesta las 24 horas al día, los siete días de la semana, a la igual asesoría científica para la solución de problemas técnicos, control de calidad interno y entrenamiento de equipos por parte de un profesional con la debida experiencia, y soportado con la respectiva documentación. se debe presentar dentro de la propuesta un cronograma de mantenimientos, con los nombres completos de los ingenieros y la disponibilidad de cada uno para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato a en su defecto para el personal asistencial que lo requiera. los tiempos de respuesta deberán ser cortos (máxima dos horas) independientemente de la hora y el día, servicio con el cual se deberá contar las 24 horas los siete días de la semana. Los mantenimientos preventivos serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño del laboratorio y los servicios. Todos los equipos entregados en comodato deberán estar conectados a sus correspondientes ups si lo requiere (provisas por el proveedor).

20. El comodante se deberá adherir a lo establecido en el instructivo a terceros de equipos biomédicos de la institución

21. Las demás de acuerdo al objeto del contrato que se derive del proceso.

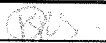
ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)	
Dos (2) meses	
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA	

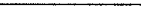
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 7 PÁGINA: 2 DE 8 FECHA: 04/11/2022

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	MARTHA GIOVANNA QUITIAN CAMACHO	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA (E):	DR. HARVEY NEUTA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	

OBSERVACIONES:



	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		PÁGINA : 1 DE 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA : 12/08/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escriba solo una)				Casilla de selección (Escriba solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
2	ECONÓMICOS:			2			3			5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
2	SOCIALES O POLÍTICOS:			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Análisis de las políticas estatales al respecto
2	OPERACIONAL:		3				3			5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
2	FINANCIERO:		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
2	REGULATORIO:		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
1	DE LA NATURALEZA:		3							3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
2	AMBIENTALES:			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
1	TECNOLÓGICO:			2						2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
0										0			
0										0			
0										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	MARTHA GIOVANNA QUITIAN CAMACHO
Correo Electrónico	esterilizacion@subrednorte.gov.co / dirhospitalizacion@subrednorte.gov.co
Cargo:	Instrumentador Quirúrgico
Fecha Elaboración	17/01/2023

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO : AP-GF-F-03-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION FINANCIERA	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA :08/06/2017

Fecha de la solicitud:

17	1	2023
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área ó centro solicitante:	DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
Centro de costo	U06
Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS Y QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
Rubro presupuestal:	Productos metálicos, maquinaria y equipo
Subcuenta Auxiliar:	Material Médico-Quirúrgicos
Código del Rubro:	4245010401
Valor Solicitado (En letras y números):	CIENT MILLONES DE PESOS M/C (\$ 100.000.000 m/c)

FIRMAS	HARVEY NEUTA Dirección de Servicios Hospitalarios (E)	 Firma del solicitante
	LUZ MYRIAM RONCANCIO RONCANCIO Director Financiero	 Firma Revisado
	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Subgerente Corporativo	 Firma aprobado

Recibido en Presupuesto _____

ORIGINAL Fec-Imp:2023/01/20 Hor-Imp: 15:15:42 Usu-Imp: jrodriguez Ter: AAAA/MM: 2023-01 Dep: T01 cppcdi 8.1.2

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 1 DE 4
		FECHA: 06/04/2021

N° DE ACTA: 01	FECHA: 17/01/2023
REUNIÓN: Revisión y ajuste de estudio previo para contratar el Suministro de insumos médico - quirúrgicos para los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de Salud Norte E.S.E.	

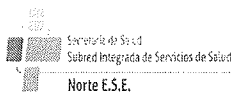
ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ÁREA/ENTIDAD
Giovanna Quitian	Profesional Instrumentación quirúrgica	DIR SERVICIOS HOSPITALARIOS
Andrea Hurtado	Profesional Servicios Hospitalarios	DIR SERVICIOS HOSPITALARIOS
Karol Rivera	Contratista BYS	DIR CONTRATACION B Y S

ORDEN DEL DÍA / AGENDA
1. Revisión y ajuste de borrador de estudios previos. 2. Revisión estudio de mercado 009-2023

REVISIÓN COMPROMISOS ANTERIORES				
Responsable	Fecha	Cumplimiento		Causa
N/A		SI _____	NO _____	N/A
N/A		SI _____	NO _____	N/A

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Se da inicio a las 2:30pm del 17/01/2022 a mesa de trabajo concertada previamente, para la revisión y ajuste del borrador del estudio previo para la contratación de "Suministro de insumos médico - quirúrgicos para los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de Salud Norte E.S.E." solicitud enviada al correo electrónico de estudios previos el 12/01/2023. Es necesario precisar que el documento se revisó el lunes 16/01/2023, por parte de la profesional encargada de dicha actividad en el área de bienes y servicios de la Subred Norte E.S.E, ajustabdo el documento al formato institucional nuevo vigente en Word, dentro del mismo se revisó la justificación y las especificaciones técnicas del bien a contratar, se revisaron los criterios técnicos habilitantes a solicitar, así como las obligaciones específicas del contratista. Como aspectos relevantes, se plantea el documento para dar inicio a una invitación a cotizar, y el servicio se esta prestando actualmente mediante el contrato 060-2022 con opimed S.A.S, se envia correo electrónico el lunes 16/01/2023 a la profesional Giovanna Quitian con las siguientes observaciones:

[Handwritten signature]

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 2 DE 4 FECHA: 06/04/2021

"Giovanna, por medio del presente correo, me permito enviar los estudios previos para contratar el Suministro de insumos médico - quirúrgicos para los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., el cual fue enviado en formato anterior y la suscrita lo actualizó al formato Word AP-CT-F-01-07 que se encuentra actualizado en ALMERA y es el que se está implementando desde diciembre de 2022.

Sin embargo, no se envía a revisión del director de contratación, por cuanto la suscrita de la revisión del documento presenta las siguientes observaciones:

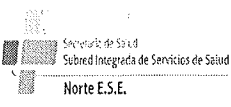
- En la descripción técnica del bien a contratar en color amarillo la columna PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL, está vacía, sin diligenciar, yo sé que la cantidad quedo estipulada a demanda, pero por favor revisar y validar si es pertinente indicar un promedió de consumo mensual y de ser así indicarlo, o de lo contrario diligenciar la columna como N/A.
- De acuerdo al estudio de mercado por favor validar y confirmar el valor del contrato de acuerdo al CDP aprobado para esta contratación, en el borrador de estudios previos enviado estaba descrito 100 millones de pesos (tener en cuenta la duración del contrato, por cuanto está ligado el presupuesto del contrato con la terminación del mismo)
- Por favor confirmar y validar mediante correo electrónico, si el área biomédica reviso y valido el estudio previo, por cuanto se solicita un equipo en comodato.
- para finalizar, analizando el estudio de mercado 009-2023, se publicaron 19 ítems y se recibieron ofertas de 18 ítems, es decir el ítem "Set de inyección aceite de silicón con disponibilidad de punta metálica 23g" NO FUE OFERTADO, por tanto, no da lugar a incluirlo dentro del estudio previo, pues será posiblemente declarado desierto, respecto de los 18 ítems que, si fueron ofertados, solo OPIMED SAS, oferto "Cánulas de irrigación desechables" y "Cánula de sincoe desechables" es decir fue el UNICO que oferto estos ítems por tanto al existir actualmente contrato vigente con ese proveedor, el Contrato N° 060-2022, el cual tiene fecha de terminación 28/02/2023, estos dos ítems pueden ser objeto de contrato con dicho proveedor a través de una modificación (inclusión), por tanto se pueden excluir del presente estudio previo.

De lo anteriormente expuesto, por favor revisar y validar y responde por este medio, para proseguir con el trámite y enviar por correo a revisión del director de contratación.

La suscrita esta presta a brindar el acompañamiento correspondiente, por lo cual informa que tiene disponibilidad para realizar mesa de trabajo, el día martes 17/01/2023 a las 2:00pm o a las 3.00pm"

El día de hoy martes 17/01/2023, en mesa de trabajo realizada con Andrés Hurtado, de manera presencial y con Giovanna Quilian a través de llamada telefónica, se trabajaron las observaciones antes descritas y se deja ajustado el estudio previo y se procede a enviarlo por correo electrónico al director de contratación para su revisión y aprobación.

Como aspecto relevante, el servicio solicita, se elimina el ítem 19. Set de inyección aceite de silicon con disponibilidad de punta metálica 23g, por cuanto no fue ofertado y no habría lugar a solicitarlo dentro del proceso de contratación que se pretende adelantar; respecto de los ítems 17. Canulas de irrigación desechables y 18. Canula de sincoe desechables, el servicio valida que los mismos sean excluidos del presente estudio previo y que se realice mesa de trabajo con el director de contratación y el referente de bienes y servicios para realizar una modificación al contrato 060-2022 con el

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 3 DE 4
		FECHA: 06/04/2021

proveedor OPIMED SAS, incluyendo estos ítems teniendo en cuenta que dentro del estudio de mercado 009-2023, fue el único proponente que los oferto.

Se termina la mesa de trabajo a las 2:50pm

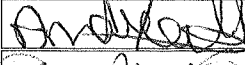
COMPROMISOS DE ESTA REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Validación del estudio de mercado 009-2023	Dir – servicios Hospitalarios	A más tardar 18/01/2023
Solicitar mesa de trabajo con el referente de bienes y servicios y el director de contratación para incluir al contrato 060-2022 con OPIMED SAS, los ítems 17.Canulas de irrigación desechables y 18. Canula de sincoe desechables	Dir – servicios Hospitalarios	Responsabilidad del área de servicios hospitalarios

DECISIONES / CONCLUSIONES

Se concluye que:

- se elimina el ítem 19. Set de inyección aceite de silicon con disponibilidad de punta metalica 23g, por cuanto no fue ofertado y no habría lugar a solicitarlo dentro del proceso de contratación que se pretende adelantar.
- los ítems 17.Canulas de irrigación desechables y 18. Canula de sincoe desechables, el servicio valida que los mismos sean excluidos del presente estudio previo y que se realice mesa de trabajo con el director de contratación y el referente de bienes y servicios para realizar una modificación al contrato 060-2022 con el proveedor OPIMED SAS, incluyendo estos ítems teniendo en cuenta que dentro del estudio de mercado 009-2023, fue el único proponente que los oferto.
- Se adelantara un proceso de contratación invitación a cotizar.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES -

NOMBRE	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
Giovanna Quitian		esterilizacion@subrednorte.gov.co
Andrea Hurtado		esterilizacion@subrednorte.gov.co
Karol Rivera		estudiosprevios@subrednorte.gov.co

